

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LXIII

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 3.208

IMPRESA CLÁSICA
Paseo del Rocío, 18
CEUTA

"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar.....40 pesetas.
Por suscripción anual.....750 pesetas.
Por anuncios y publicidad:
Tamaño de 1 plana: 1.500 pts. por publicación.
Tamaño de 1/2 plana: 750 pts. por publicación.
Tamaño de 1/4 plana: 375 pts. por publicación.
Tamaño de 1/8 plana: 188 pts. por publicación.
Por cada línea.....15 pts. por publicación.

(Timbre a cargo del público)

ARCHIVO

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

BIBLIOTECA MUNICIPAL

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700
CEUTA

PALACIO MUNICIPAL

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

ALMACENES

San Pablo

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

CENTRAL

C. de la Barca 18-20
Villa Jovita - Tel. 515927

CEUTA

SUCURSAL

Avda. Regulares 8-10
Tels. 512653 - 513219



**DELEGACION DE HACIENDA
DE CEUTA
INTERVENCION DEL REGISTRO
DEL TERRITORIO FRANCO**

355

**EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO
DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO**

Desconociéndose el actual paradero de SAIMI LAHASEEN; MORTTI MOHAMED MOHAMED; ABDELILA MOHAMED Y MUSTAFA MOSSEF ABSELAN, cuyos últimos domicilios conocidos era en Tánger los tres primeros C/ Sidi Hamed s/n., C/ Beni-Makada s/n., C/ Suin-Sida s/n., y el último en Tetuán, en calle Sidi Tajal s/n., por medio del presente edicto se les hacen lo siguiente: Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor Jefe, en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 101/87 incoado por la aprehensión de 45 pares de zapatillas; 84 paños de cocina; 12 bolsas de viajes; 8 tarros colonia marca Tanadú; 54 botes champú marca Raices; 24 botes colonia El Sonisa; 7 botes colonia marca Gal y 18 tarros de masaje marca Yoldes, y en el que figuran como inculpados se les formula el siguiente pliego de cargos.

HECHOS IMPUTADOS: Que a las 12 horas del día 11 de Septiembre de 1987, y por Fuerzas de la Guardia Civil, fueron aprehendidas las mercancías citadas cuando la fuerza actuante prestaba el servicio de vigilancia de Costas-Caterrera, observaron la presencia de 4 musulmanes por la playa y portando cada uno un bulto, tratando de burlar la vigilancia e

introducirse en el vecino país de Marruecos.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 1/82 de 13 de Julio (" B.O.E. de 30 de Julio de 1982"), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar el pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 17 de Marzo de 1988.

(Firma ilegible)

Vº Bº

El Interventor- Jefe,
(Ilegible).

**EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO
DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO.**

Desconociéndose el actual paradero de ABDELKADER CHAIRI MOHAMED Y MOHAMED LES HABE MOHAMED, cuyo últimos domicilios era en Tánger (Marruecos), en calle Kasbah núm. 60 y C/ Chats s/n., por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe, en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 103/87 incoado por la aprehensión de CATORCE RADIOS-CASSETTES marca PUNTO AZUL, modelo 8607, y en el que figuran como inculpados se les formula el siguiente pliego de cargos.

HECHOS IMPUTABLES: Que a las 13.50 horas del día 19 de Septiembre de 1987, y por Fuerzas de la Guardia Civil, fueron aprehendidas las mercancías citadas cuando prestaban servicio de Control de Benzú y Kabililla, al Cruce del Palmar, observaron la presencia de un moto-carro que llevaba los géneros intervenidos, que dos individuos portaban los géneros, caminaban por el monte dirección a la línea fronteriza por el Destacamento de Aranguren para introducirse en el vecino país de Marruecos.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 1/82 de 13 de Julio ("B.O.E. de 30 de Julio de 1982"), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar el pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 17 de Marzo de 1988.

(Firma ilegible)

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de AICHA MOHAMED MOHAMED, indocumentada, cuyo último domicilio era en la Barriada de la Condesa Castillejos (Marruecos), por medio del presente edicto se le hece saber lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe, en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 106/87 incoado por la aprehensión de 11 camisones señora; 1 mantel; 15 pares de zapatillas y 21 toallas, y en el que figura como inculpados se le formula el siguiente pliego de cargos.

HECHOS IMPUTADOS: Que a las 11.30 horas del día 25 de Septiembre de 1987, y por

Fuerzas de la Guardia Civil, fueron aprehendidas las mercancías citadas cuando prestaban servicio de Costa-Carretera, al verificarlo por las proximidades del Arroyo del Algarrobo, observaron la presencia de una musulmana que por la orilla de la playa pretendía internarse en el vecino país de Marruecos, queriendo burlar la vigilancia fiscal existente en el Control de Benzú de dicha demarcación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 1/82 de 13 de Julio ("B.O.E. de 30 de Julio de 1982"), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar el pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 17 de Marzo de 1988.

(Firma ilegible)

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO.

Desconociéndose el actual paradero de MUSTAFA Z NAGUI, cuyo último domicilio conocido era en Tetuán calle C) Regulares Anagui s/n., por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe, en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 110/87 incoado por la aprehensión de noventa y tres paraguas plegables de caballero, y en el que figura como inculpados se le formula el siguiente pliego de cargos.

HECHOS IMPUTADOS: Que a las 13.30 horas del día 8 de Octubre de 1987, y por Fuerzas de la Guardia Civil, fueron aprehendidas las mercancías citadas cuando prestaban servicio de vigilancia en el Control fronterizo de Benzú,

observaron la presencia de una musulmana que trataba de burlar la vigilancia para internarse en el vecino país de Marruecos, portando dos bultos.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 1/82 de 13 de Julio ("B.O.E. de 30 de Julio de 1982"), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar el pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 17 de Marzo de 1988.

(Firma ilegible)

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

JUZGADO DE DISTRITO
DE CEUTA

356

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 499 de 1986 sobre malos tratos ha acordado notificar a RAFAEL GONZALEZ GUTIERREZ, la sentencia dictada con fecha 26 de Mayo de 1986, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a RAFAEL GONZALES GUTIERREZ, como autor responsable de una falta de malos tratos prevista y penada en el artículo 583-2 del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor, reprensión privada y pago de las costas de este juicio.

Ceuta 18 de marzo de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

357

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1.583 de 1986 sobre lesiones contra SALAH SUAN, nacido en Presumes (Libano el año 1956, hijo de Khozai y Mariam, y, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello es está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 21 de Marzo de 1988.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

358

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de esta ciudad, en juicio faltas número 1.583 de 1986 sobre lesiones, contra SALAH SUAN, se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas y ascienden a SIETE MIL DOCIENTAS DOCE PESETAS, y apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 21 de Marzo de 1988.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO

(Ilegible)

359

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 2.306 de 1984 sobre lesiones contra ERHIMO MOHAMED HAMMU, nacida en Ceuta el año 1951, hija de Mohamed y Erhimo, casada, sus labores con T.E. 4644, residente en Agrupación Sur 85 y FATMA TAIEB MOHAMED, nacida en Drissa Marruecos el año 1928, hija de Taieb y de Maimona, casada, sus labores, residente en Agrupación Este 289 con T.E. 3562, y cuyos paraderos actuales se desconocen, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 21 de Marzo de 1988.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

360

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de esta ciudad, en juicio faltas número 2.306 de 1984 sobre lesiones, contra ERHIMO MOHAMED HAMMU Y FATIMA TAIEB MOHAMED, se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a SETECIENTAS Y MIL QUINIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS, y apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 21 de Marzo de 1988.

El Secretario,
JUZGADO DE DISTRITO
(Ilegible)

361

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 280 de 1988 sobre imprudencia-daños, ha acordado notificar a BOUJEMMA LASKAR, domicilio en Francia 17 Rue Couperin APT 167 en 80000 Amiens, la sentencia dictada con fecha 3 de Marzo de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a BOUJEMMA LASKAR como autor responsable de una falta de imprudencia simple tipificada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 ptas de multa con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago a que indemice a JOSE COMPAZ GIL en la cantidad de 18.501 ptas. por los daños causados en su vehículo y al pago de las costas de este juicio.

La entidad OFESAUTO abonará la indemnización con cargo al Seguro del vehículo 5463-SE-80 concertada con la Compañía de Seguros SAMDA.

Ceuta, 14 de Marzo de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

362

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1.421 de 1984 sobre lesiones y daños contra HAMIDO MOHAMED ABSELAM, nacido en Ceuta el 5-9-1962, hijo de Mohamed y Fatoma, soltero, empleado, con D.N.I. 45.073.774, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo

detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 21 de Marzo de 1988.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

363

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 2.357 de 1987 sobre malos tratos, ha acordado notificar a FERNANDO OLINERO LUENGO, con domicilio en esta Ciudad en la calle Conrado Alvares nº4, se ausentó sin dejar señas, la sentencia dicatada con fecha catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a FERNANDO OLINERO LUENGO, como autor responsable de una falta de malos tratos de palabra tipificada en el art. 585-1º del Código Penal, a la pena de 1500 pesetas de multa con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas de este juicio.

Ceuta 23 de Marzo de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

364

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 101 de 1986 sobre daños, ha acordado notificar a ABDELKADER ABDESELAM MHEDI, sin domicilio conocido, la sentencia dicatada con fecha doce de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a ABDELKADER ABDESELAM MEHDI, de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este Juicio.

Ceuta 24 de Marzo de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

365

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 836 de 1986 sobre lesiones, ha acordado notificar a MUSTAFA ALAMI MOHAMED, con domicilio en esta Ciudad en la calle Sevilla nº 11, se ausentó sin dejar señas, la sentencia dicatada con fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a MUSTAFA ALAMI MOHAMED, como autor responsable de una falta prevista y penada en el art. 582 del Código Penal, a la pena de Dos días de arresto menor y que indemnice a la perjudicada FARIMA AHMED CHAIRI en la cantidad de 2500 pesetas, y al pago de las costas de este juicio.

Ceuta 24 de Marzo de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

366

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1125 de 1986 sobre malos tratos, ha acordado notificar a KARIN ABSELAM SALAM, MOHAMED ABDESELAM

HADDU, la sentencia dictada con fecha diez de Noviembre de 1986, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absulvo a KARIM ABSELAM SALAM, de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones declarando de oficio las costas de este juicio.

Ceuta 23 de Marzo de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

367

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1056 de 1986 sobre daños, ha acordado notificar a SANTIAGO KURT MANUEL VELASCO GLOSA sin domicilio conocido, la sentencia dictada con fecha once de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a SANTIAGO KUR MANUEL VELASCO GLOSA de los hechos que se le imputaban y que dieron origen a estas actuaciones, declarando de oficio las costas del juicio. Reservandose las acciones civiles a la parte perjudicada.

Ceuta 23 de Marzo de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

368

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1165 de 1986 sobre hurto,

ha acordado notificar a HAMED MOHAMED MAIMON, MOHAMED AHMED BARK y MOHAMED MOHAMED SADIK, la sentencia dictada con fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a HAMED MOHAMED MAIMON, MOHAMED AHMED BARK, ALI LACHIMI MESAUD y a MOHAMED MOHAMED SADIK como autores responsables de una falta prevista y penada en el art. 587-1º del Código Penal a la pena de TRES días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas de este Juicio.

Ceuta 23 de Marzo de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

369

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 457 de 1986 sobre imprudencia-daños, ha acordado notificar a MOHAMED HACH AMELAY, sin domicilio conocido, la sentencia dictada con fecha catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a HAMIDO MOHAMED BUCHTA como autor responsable de una falta de imprudencia simple tipificada en el art 600 del Código Penal a la pena de 3.000 pesetas de multa con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago a que indemnice a BRAULIO RODRIGUEZ CARDENAS en la cantidad de 5.500 pesetas por los daños causados a su vehículo y al pago de las costas de este juicio declarando la responsabilidad civil subsidiaria de MOHAMED HACH AMELAY.

Ceuta 23 de Marzo de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

370

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 529 de 1987 sobre lesiones ha acordado notificar a OSCAR SANCHEZ PEREZ, el auto dictado por el Juzgado de Instrucción número 1 de los de Ceuta en el Recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 25 de Mayo de 1987 se dictó por este Juzgado en dicho juicio y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA:

Se declara desierto el recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio faltas 529-987 por el Juzgado de Distrito de esta ciudad por incomparecencia de los apelantes. Y devuelvanse los autos originales al Juzgado de Distrito con testimonio de esta resolución para ejecución de lo resuelto. Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. D. LUIS F. ZORZANO BLANCO, Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad. DOY FE.

Ceuta 23 de Marzo de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

371

CEDULA DE NOTIFICACION

En Juicio civil de Desahucio seguido bajo el nº 155/87 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen como siguen:

En Ceuta a tres de Marzo de 1988. Don FELIX DEGAYON ROJO, Juez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Desahucio nº 155 de 1987, promovidos por Inversiones Benasyag S.A. contra Elena Viso Gómez por falta de pago de la renta y FALLO: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por Inversiones Benasyag S.A. contra Elena Viso Gómez debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre los litigantes y,

en consecuencia debo condenar y condeno a la parte demandada a que desaloje y deje a la libre disposición de la actora la vivienda sita en calle Alfau 8 bajo izqda. con apercibimiento de lanzamiento sino desaloja el finca indicada en el término legal; así como al pago de las costas de este juicio.

Para que sirva de notificación el demandado rebelde, expido la presente en Ceuta a veintiuno de Marzo de 1988.

LA SECRETARIA
(Ilegible)

372

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 719 de 1986 sobre lesiones contra ABDELKADER BUYEMMA MOHAMED, nacido en Ceuta el 5-2-1951, hijo de Buyemaa y Fatoma, casado, jornalero, con T.E. 41,68, residente en Martínez Calvente 18 detenido en la Prisión del Puerto de Santa María de donde ha huido, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 22 de Marzo de 1988.

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

373

NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito

de esta ciudad, en juicio faltas número 719 de 1986 sobre lesiones, contra ABDELKADER BUYAMAA MOHAMED, se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas y ascienden a DIECISIETE MIL PESETAS, y apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 22 de Marzo de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA
DIRECCION PROVINCIAL
DE CEUTA

374

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de la Sociedad SAN PANCRACIO, S.A., de conformidad a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es siguiente:

Con fecha 26 de Enero de 1988, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento ha dictado la siguiente Orden:

"Visto el escrito elevado por la Dirección provincial de este Ministerio en Ceuta, manifestando que por la Delegación de Hacienda de dicha provincia ha sido propuesta la caducidad, por falta de pago del canon de superficie de la concesión denominada "SAN PANCRACIO", número 1091, de mineral de estibina de la provincia de Ceuta.

RESULTADO: Que la Dirección Provincial de este Ministerio informa que no hay constancia de que exista algún gravamen real sobre la misma.

VISTOS la Ley de Minas de 21 de Julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978.

CONSIDERANDO: Que acreditado en el expediente, según comunicación de la Delegación

de Hacienda, que se ha incumplido la obligación de abono del canon de superficie correspondiente a la concesión denominada "SAN PANCRACIO", número 1092, el titular ha incurrido en la causa de caducidad que establece el artículo 86 de la vigente Ley de Minas de 21 de Julio de 1973.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera citada, no admitiéndose nuevas solicitudes para recursos distintos de los que, en su caso, estuviesen reservados a favor del Estado, hasta que sea convocado el concurso al que se refiere el artículo 39 de la vigente Ley de Minas de 22 de Julio de 1973".

Por la Dirección provincial de este Ministerio se hará la oportuna notificación al interesado, quien podrá interponer recurso de reposición, a través de la Delegación, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de Marzo de 1988.

El Sudirector General
de Ordenación Minera,

Juan Barber C.

El Director Provincial,
Emilio V. Pomares Martínez

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 2
DE CEUTA

375

REQUISITORIA

M'MIDOU BADDAK, nacido en 1937 en Tetuán, vecino de Alcazaquivir (Marruecos) y con Tarjeta Identidad Marroquí I-104.612, y cuyo

paradero actual se ignora, procesado en el Sumario núm 8/88 por robo comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción nº Dos de Ceuta, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción Número DOS de Ceuta por estar decretada su prisión provincial en mencionada causa por auto de fecha 12 de Marzo de 1988.

Ceuta, a doce de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

376

REQUISITORIA

MUSTAFA MOHAMED ABDESELAM, nacido en Ceuta el 4-6-64, hijo de Mohamed y Fatoma, D.N.I. nº 45.078.086, y con último domicilio conocido en esta Ciudad en Bda Príncipe Agrup. Este nº 68, y cuyo paradero actual se ignora, procesado en el Sumario núm 58/87 por robo comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción nº Dos de Ceuta, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción Número DOS de Ceuta por estar decretada su prisión provincial en mencionada causa por auto de fecha 12 de Marzo de 1988.

Ceuta, a veintiuno de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE CEUTA

377

ANUNCIO

El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Ceuta ha acordado la adquisición por concierto directo de "Productos de Limpieza".

En su virtud se admiten ofertas que deberá ser presentadas en las Oficinas del Servicio Municipalizado, sitas en la calle Marina Española, núm 3, antes de las doce horas del día 15 de Abril, en donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones que rigen la presente adquisición.

El presente anuncio se expone a los solos efectos de las consultas previstas en el artículo 120.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

Ceuta, 25 de Marzo de 1988.

El Gerente,
(Ilegible)

378

ANUNCIO

El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Ceuta ha acordado la adquisición por concierto directo de "Tuberías y piezas de polietileno".

En su virtud se admiten ofertas que deberá ser presentadas en las Oficinas del Servicio Municipalizado, sitas en la calle Marina Española, núm 3, antes de las doce horas del día 15 de Abril, en donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones que rigen la presente adquisición.

El presente anuncio se expone a los solos efectos de las consultas previstas en el artículo 120.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

Ceuta, 25 de Marzo de 1988.

El Gerente,
(Ilegible)

JUNTA DEL PUERTO
DE CEUTA

379

DIRECCION FACULTATIVA

Don Félix Muñoz Yepes, actuando en nombre y representación de "PREO, S.A." ha presentado en este Organismo solicitud y proyecto a fin de que sirva de base a la petición que formula para que se le autorice la ocupación, en régimen de concesión administrativa, de una parcela de 2.891 m² en las nuevas explanadas de poniente -Sector F- de este Puerto para la construcción de una nave destinada a almacén de materiales y maquinaria de construcción y venta de suministros industriales.

A fin de cumplimentar el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos, se abre información pública, por un período de treinta (30) días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta para que las personas o entidades a quienes pueda interesar formulen por escrito ante esta Dirección Facultativa las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que el proyecto presentado está de manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarlo durante el indicado plazo en las Oficinas de esta Junta del Puerto.

El Director del Puerto,
Carlos Torres Melgar.

DELEGACION DEL GOBIERNO
DE CEUTA

380

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de D^a FATIMA AHMED HASSAN, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Ceuta 14 de Marzo de 1988 Ref^a: Ngdo. A.A. y D.C.

Asunto: Pliego de Cargos Destinario: D^a FATIMA AHMED HASSAN, Ppe. Agr. Fuerte n^o

75, Ceuta.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Ud., en virtud de: su instancia de fecha 11 del actual, nombrándose Instructora a la Jefe de Negdo. D^a M^a TRINIDAD PEREA GONZALEZ, y Secretaría a la Funcionaria D^a DOLORES PICON ORTEGA, en base a los siguientes hechos: haber extraviado su T.E. n^o 11.397.

Ello puede suponer una infracción al art. 17 d) del Real Decreto 196/76 de 6 de Febrero a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta DIEZ MIL PESETAS.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS hábiles y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General. P.O. El Jefe de Sección.

Ceuta 24 de Marzo de 1988.

El Delegado del Gobierno,
Pedro M. González Márquez.

381

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de (ilegible), de conformidad a lo establecido en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Fecha: 11 03 88 Exp. núm. 519/26.

ASUNTO: Notificación de multa n^o 52/88 Interesado D. MOHAMED AHMED LAHECEN GRASI Domicilio Poblado Regulares C/ n^o 18.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicado, instruido contra ud. por, haber extraviado su T.E. n^o 3.549, y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentadas.

RESULTA: Que al no presentar alegaciones, los hechos constatados se declaran probados.

Como de estos hechos aparece Ud. responsable de infracción al art. 17 d) del R.D. 196/76 de 6 de Febrero, el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en uso de las facultades que le confiere el art. 17 del citado Decreto, ha resuelto imponerle una multa de MIL pesetas.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. El Secretario General.

Ceuta 24 de Marzo de 1988.

El Delegado del Gobierno,
Pedro M. González Márquez.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

382

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por FORMULARIOS ANDALUCES, para responder del suministro de 50.000 ejemplares de notificaciones de multas.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 24 de Marzo de 1988.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

**Por omisión en el B.O.C N° 3207, la siguiente
Cédula de Notificación.**

334

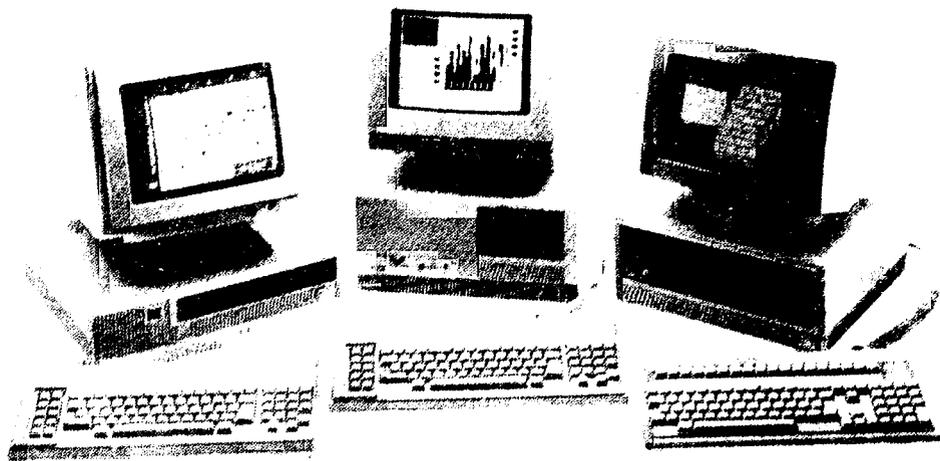
CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio faltas número 8 de 1987 sobre imprudencia, contra MUSTAFA MOUTI se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas y ascienden a QUINCE MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro si preciso fuese, por vía de apremio.

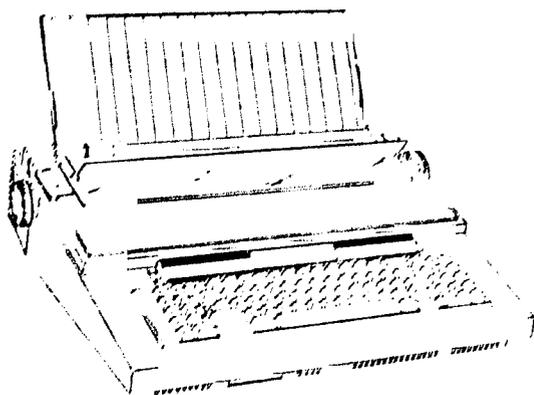
Ceuta, a 16 de Marzo de 1988.

El Secretario,
(ilegible)

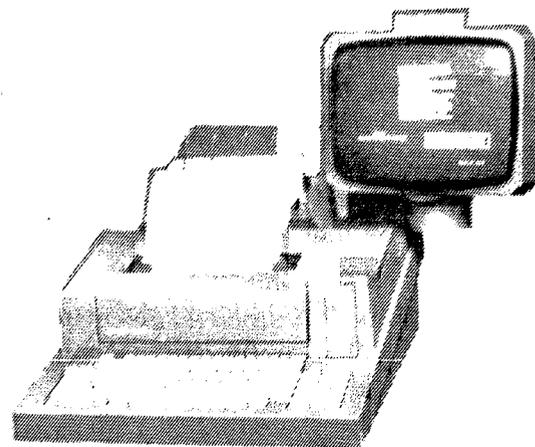
SOLUCIONES **olivetti**



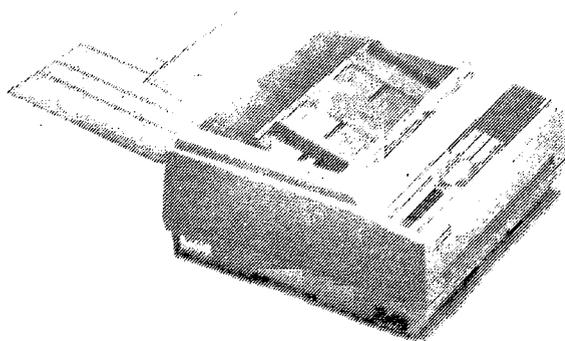
Ordenadores personales



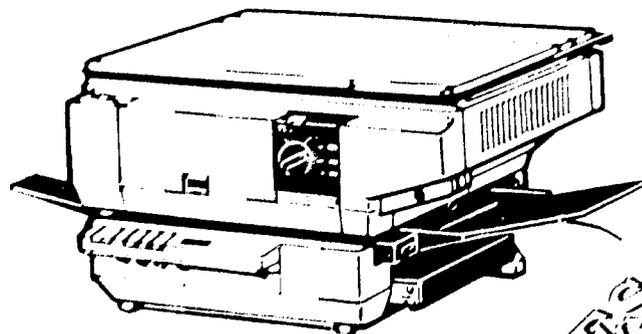
Maquinas de escribir electronicas



Teleimpresores



Telefax



Fotocopiadoras

Concesionario LOGARES.

Marques de Santa Cruz, 3.

Tlfn. 51 54 51

**FACILIDADES
DE PAGO**



CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM UNO
Plaza de la Constitución
(CAJERO AUTOMÁTICO)

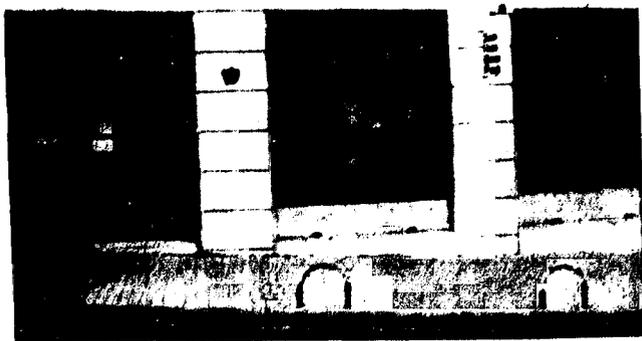


URBANA NUM DOS
Barrada de San José
(CAJERO AUTOMÁTICO)



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Reyes
(CAJERO AUTOMÁTICO)

CAJA DE AHORROS DE CEUTA SUCURSAL



URBANA NUM TRES
Barrada de Villa Jovita



URBANA NUM CUATRO
Polígono Virgen de África

Siempre cerca

REUNIRMIENTO DE CEVIA BOLETIN OFICIAL

FRANQUEO

Sr. D. _____
